

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO**  
**DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA**  
**DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS**

-----

**Sres. Asistentes:**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

Dña. Delia Linzoain Pinillos

**CONCEJALES:**

D. José Velasco Sánchez

Dña. Arantxa Romeo Arizala

D. Hugo Preciado Sánchez

D. Juan Manuel Fernández Reyero

D. Olatz Jiménez Soret

Dña. M. Carmen Segura Moreno

Don Luís Manuel Azqueta Corrales

Dña. Ana Luís López

D. José Ángel Muñoz Calahorra

Dña. . Elsira Basarte Segura

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Villafranca, siendo las 20,30 horas del día **27 de mayo de 2016**, presidida por la señora Alcaldesa, doña Dña. Delia Linzoain Pinillos y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen la orden del día.

**NO ASISTENTES**

**SECRETARIA:**

Doña Francesca Ferrer Gea

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES**

Se prescinde de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días 10 y 21 de marzo de 2016 por disponer los señores corporativos de fotocopias de la misma, entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. Las actas son aprobadas por todos los presentes.

**SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EMITIDAS DESDE EL DÍA 07-03-20016, núm. 16/075 hasta 20-05-2016 num. 16/191**

NUMERO	FECHA_INICIO	ASUNTO	NOMBRE
16/075	07/03/2016		
16/076	08/03/2016	Dar partida fallida recibos de	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA

NUMERO	FECHA_INICIO	ASUNTO	NOMBRE
		impuesto de circulación 2016 por causar baja en enero 2015	
16/077	09/03/2016	Dar partida fallida los recibos correspondientes a impuesto de circulación, años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016	MEJDOUB, RACHIDA
16/078	10/03/2016	Concesión subvención ayudas rehabilitación vivienda (PERI). 1.000 €	IRISO SANCHEZ, JOSE LUIS
16/079	10/03/2016	Licencia de obras/2016/2 en calle Martínez Arizala 16, parcela 489 polígono 3.	ABASCAL GARAYOA ANA MARIA
16/080	10/03/2016	Consulta de expedientes por los concejales	SEGURA MORENO, MARIA CARMEN
16/081	10/03/2016	consulta de expedientes, datos y antecedentes por los concejales	SEGURA MORENO, MARIA CARMEN
16/082	14/03/2016	Diligencia embargo salarios trabajador del Ayuntamiento por deuda contra el mismo	SAID M-HAID, FARID
16/083	14/03/2016	Diligencia embargo salarios trabajador del Ayuntamiento por deuda contra el mismo	JIMENEZ JIMENEZ, ALFONSO
16/084	14/03/2016	Modificación de parte de parcela 727, del polígono 1, pasa de construcción a tierra arable	ARRONDO SAN JUAN, JAVIER
16/085	14/03/2016	Devolución fianza 2014 bar piscinas y liquidación gastos	LAZARO MARTINEZ, RAMON
16/086	14/03/2016	Devolución fianza 2015 bar piscinas y liquidación gastos	GURSPORT
16/087	14/03/2016	Inicio expediente Baja de oficio Avenida Miguel de Cervantes nº13-1	AUCACAMA ROTO MIRIAM EDILMA-DIAZ COBOS AURELIO GONZALO-DIAZ AUCACAMA JORDAN GONZALO
16/088	18/03/2016	Posponer la convocatoria de Pleno extraordinario y urgente previsto para hoy, 18 de marzo a las 15 h.	CORPORATIVOS MUNICIPALES
16/089	18/03/2016	Solicitud vado permanente calle Pamplona 25, vado 107	MAYAYO AMIGOT, ENRIQUE
16/090	21/03/2016	Licencia de obras restauración vivienda Carretera Pamplona nº15 LICOBROME/2016/2	JIMENEZ OMEÑACA, LUIS MIGUEL
16/091	21/03/2016	Licencia de obras para rehabilitación de vivienda en calle Mayor 50 LICOBREMA/2015/9	SEGURA GARRIDO, JAVIER
16/092	21/03/2016	Orden de ejecución raíces árboles existentes en su parcela por ocasionar daños en red de saneamiento.	ARIZ LARUMBE, ALBERTO Y OTROS
16/093	21/03/2016	Modificación presupuestaria 3/2015	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA
16/094	21/03/2016	Remisión recibo pendiente año 2015 para su cobro por vía ejecutiva a nombre de Manuel Avila Moreno.	AVILA MORENO, MANUEL
16/095	21/03/2016	PERSONACIÓN EN EL RECURSO DE ALZADA 16-00665	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA

NUMERO	FECHA_INICIO	ASUNTO	NOMBRE
		INTERPUESTO POR D. CARLOS ELCUAZ SIMON CONTRA LA DILIGENCIA DE APREMIO 807601/2015	
16/096	22/03/2016	Concediendo uso de sala en Casa de Cultura para clases de apoyo escolar en Semana Santa	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE
16/097	22/03/2016	peticion informe urbanistico anteproyecto en parcela catastral 496 poligono 3	COMUNIDAD ISLAMICA ASSALAM
16/098	22/03/2016	Orden ejecución, archivo expediente	JOSE MARIA AGUADO VENTURA
16/099	23/03/2016	Ampliación horario bares Fiestas de Semana Santa	BARES, CAFETERIAS, BARES ESPECIALES Y CASINOS
16/100	23/03/2016	Concediendo uso de salón de actos de Casa de cultura para representación de obras de teatro los días 16, 17, 22 y 23 de abril	GRUPO DE TEATRO CARICATURAS
16/101	23/03/2016	Recuperación de oficio de la propiedad de la página Facebook "Yo soy de Villafranca"	CAMBRA AMIGOT, JOSE MARIA
16/102	30/03/2016	Liquidación de los presupuestos del Ayuntamiento de Villafranca y de los organismos autónomos de ella dependientes, residencia de ancianos "Virgen del Portal" y Escuela de música "Fernando Calahorra".	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA
16/103	01/04/2016	Declaración de residuo sólido urbano vehículo GR-2661-O	CURT DANIELA
16/104	04/04/2016	Vado permanente nº108 para calle Rosas 4	MUÑOZ TERES, VANESSA
16/105	04/04/2016	Licencia de obras para acondicionar local para txoko en cruceo portal 16 local 1	MENAUT ALCUAZ, MIGUEL
16/106	04/04/2016	Licencia de obras para mantenimiento de fachada medianera, tapado de grietas en calle Alesves 37, polígono 4 parcela 264	ARANDA FUERTES, MARIA TERESA
16/107	04/04/2016	Derecho al acceso a archivos y registros	PALCO OTAZU, MARIA DEL MAR
16/108	05/04/2016	Licencia de obras para trabajos cubierta Martínez Arizala 6, parcela 488 polígono 3.	UCHA MUNIAIN, IMANOL
16/109	06/04/2016	Dar partida fallida al recibo 2015/CIR/3625 por vehículo agrícola	CATALAN PERALTA, AITOR
16/110	06/04/2016	Cese de la actividad de gasolinera en parcela 35 polígono 3	COMBUSTIBLES VILLAFRANCA SL
16/111	06/04/2016	Inicio expediente baja de oficio padrón municipal de habitantes calle san bernardo 7	BERRAD ABDETTALEB, EL HAROUCH OUAHAB HASSAN, BOUAJAJA ZOUBIDA, EL HAROUCH BOUAJAJA KHAOULA, EL HAROUCH BOUAJAJA IMAN, EL HAROUCH BOUAJAJA HAFSA
16/112	06/04/2016	Inicio expediente baja de oficio padrón municipal de habitantes calle	BOUROUA SAMIRA, EL ALAOUI YASSINE, EL ALAOUI ABDELLAH, EL

NUMERO	FECHA_INICIO	ASUNTO	NOMBRE
		León 30-2	ALAOUI HAJAR, EL ALAOUI SOUMIA
16/113	06/04/2016	Inicio expediente baja de oficio padrón municipal de habitantes calle león 30-2 (1-1-1441)	EL ALAOUI AMAR, EL ABBASI HAYAT, EL ALAOUI GHIZLANE
16/114	06/04/2016	Inicio expediente baja de oficio padrón municipal de habitantes calle leon 30-2 (1-1-1655)	SALKA IBTISSAME, ALALAOUI SALKA NABIL, EL ALAOUI SALKA ABRAR, EL ALAOUI SALKA AYAT, EL ALAOUI EL FAGROUCHI EL ARBI
16/115	07/04/2016	Compartir puesto fijo mercadillo que figura a nombre de Adrián Pedriza Matute	DHAMANI MOHAMMED
16/116	07/04/2016	Solicitud baja puesto fijo que compartía con Adrián Pedriza Matute a fecha 01/01/2016.	CRIADO DIAZ, IVAN
16/117	12/04/2016	Tasación de costas, procedimiento contencioso-administrativo abreviado nº73/2015	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA
16/118	12/04/2016	Anulación recibos impagados correspondientes a Polideportivo año 2016 y baja de oficio de la actividad	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA
16/119	13/04/2016	Licencia de obras para sustitución carpintería de aluminio exterior en plaza donantes de sangre 3-2	SEGURA RUDI, JAVIER
16/120	13/04/2016	Licencia de obras para reposición de dos ventanas de fachada de aluminio color bronce, calle mayor 73.	MORENO LOSARCOS, MARIA CARMEN
16/121	13/04/2016	Licencia de obras para cambio de ventanas y pintado en zona de primera planta calle Gayarre 5.-	MAEZTU SAEZ DE IBARRA, MARIA VICTORIA
16/122	14/04/2016	Afianzar el crédito bancario solicitado por la Residencia Virgen del Portal	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA
16/123	14/04/2016	Denuncia sobre incumplimiento de la alineación de la parcela sita en el nº50 de la calle Carretera Pamplona	DIEZ FUERTES, AITOR
16/124	14/04/2016	interposición recurso de reposición Resolución de fecha 7 de marzo de 2016, referencia 2013-OC-347	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
16/125	15/04/2016	Adjudicación tierra P.A.C 2016 (8-12)	CINTO LORENTE, MARIA CARMEN
16/126	15/04/2016	Adjudicación tierra P.A.C 2016 (8-12)	DEL CARMEN RESANO, MARIANO
16/127	15/04/2016	Adjudicación tierra P.A.C 2016 (8-12)	URBIETA GIL, ANGEL
16/128	15/04/2016	Adjudicación tierra P.A.C 2016 (8-12)	NAVARRO GARDE, JAVIER
16/129	15/04/2016	Adjudicación tierra P.A.C 2016 (8-12)	HERNANDEZ AMIGOT, JESUS MARIA
16/130	15/04/2016	Adjudicación tierra P.A.C 2016 (8-44)	AZCONA ARRONDO, JESUS
16/131	15/04/2016	Aprobación obras de mejora energética colegio publico	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA
16/132	18/04/2016	Autorización uso salón de actos casa de cultura día 26/04/2016 realización taller de oratoria.	ASOCIACION DE MUJERES DE VILAFRANCA (ASMUVI)
16/133	19/04/2016	Licencia de obras para obras en antigua viter	ENIMAR 2006 SL
16/134	20/04/2016	Diligencia embargo salarios trabajador del Ayuntamiento por	SAID M-HAID, FARID

NUMERO	FECHA_INICIO	ASUNTO	NOMBRE
		deuda contra el mismo	
16/135	20/04/2016	Diligencia embargo salarios trabajador del Ayuntamiento por deuda contra el mismo	JIMENEZ JIMENEZ, ALFONSO
16/136	21/04/2016	R-A 16-01041 interpuesto contra la Diligencia de embargo dictada por Geserlocal num. 508760/2015 y publicada en el BON de 17-02-2016 por impago del impuesto de circulación del año 2014.	ELCUAZ MUÑOZ, CARMELO
16/137	21/04/2016	Aprobación programa fiestas de la juventud	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA
16/138	22/04/2016	Devolución parte recibo 16/ICO/2783 por cobro sobre el presupuesto total y no sobre el de ejecución material.	CELIQUETA RUDI, ANA MARIA
16/139	25/04/2016	Ampliación horario de bares Fiestas de la Juventud 2016	BARES, CAFETERIAS, BARES ESPECIALES Y CASINOS
16/140	26/04/2016	adjudicación de la grabación de la fiesta de la juventud 2016	NAVARRAMUNDOVISION
16/141	27/04/2016	Renuncia a la licencia de obras concedida mediante declaración responsable el 15/12/2016.	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION
16/142	27/04/2016	Autorización uso sala Casa de Cultura para realizar curso de fitosanitarios nivel básico los días 16,17,18 19 y 20 de mayo en horario de 15,30 a 20,30 horas.	FUNDAGRO UAGN
16/143	27/04/2016	Devolución aval RDCS licencia de obra para derribo calle mayor 43 y 45	GORRIA FERNANDEZ, RAMIRO
16/144	27/04/2016	Modificación presupuestaria competencia de Alcaldía a realizar en el presupuesto 2015	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA
16/145	28/04/2016	Vado permanente nº 109 para calle once de marzo 15 de 4,5 metros	AMIGOT HERNANDEZ, NURIA
16/146	28/04/2016	Orden de ejecución limpieza parte de la parcela 683 polígono 1	FIGUEROA ZAPATERIA, EDUARDO
16/147	29/04/2016	Adjudicación tierra P.A.C 2016 (8-12)	ALONSO MORENO, DIEGO
16/148	29/04/2016	Adjudicación tierra P.A.C 2016 (8-12)	ROS CAMBRA, JUAN JULIAN
16/149	29/04/2016	Consulta de expedientes, datos y antecedentes por los concejales	SEGURA MORENO MARIA CARMEN
16/150	29/04/2016	Audiencia en la tramitación del recurso de Vicente Roldan Iribarren	ROLDAN IRIBARREN VICENTE Y OTROS
16/151	02/05/2016	Desestimar reclamación impuesto circulación 2016 vehiculo NA-2258-AN	PEREZ ROMERO, GEMA
16/152	02/05/2016	Licencia de obras LICOBROME/2016/11 sustitución maderos y ventana en calle Cava 2	KABILI NOUREDDINE
16/153	03/05/2016	Permiso para colocación de hinchables en C/ Mayor, para celebración de comunión a la altura del bar La K-Va	IRISARRI GONZALEZ, MARIA PILAR
16/154	03/05/2016	Interposición Recurso Contencioso-	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA

NUMERO	FECHA_INICIO	ASUNTO	NOMBRE
		Administrativo frente a la desestimación por silencio, en el expediente de la Confederación 2015 R 106, del recurso de reposición.	
16/155	04/05/2016	Recuperación de oficio de la propiedad de material técnico y fondo videográfico en posesión de la	ASOCIACION CULTURAL DE VILAFRANCA TVV
16/156	04/05/2016	Concediendo alta de acometida de agua para parcela 5, polígono 6, antigua Viter	MARIN BARASOAIN, IÑIGO
16/157	05/05/2016	Consulta de expedientes, datos y antecedentes por los concejales, quintos 98.-	SEGURA MORENO, MARIA CARMEN
16/158	05/05/2016	Concesión de uso de Salón de plenos para celebración de boda civil día 18 de junio 2016	PABLO CATALAN, JOSE MARIA
16/159	05/05/2016	Delegación de funciones para acto protocolario matrimonial entre José María Pablo Catalán y Laura Jiménez Ruiz el día 18/06/2016.	AZQUETA CORRALES, LUIS MANUEL
16/160	05/05/2016	Anular y dar partida fallida recibos contribución 1º semestre 2016 por cobro indebido: 6031-6522-7975-8062-7023.-	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA
16/161	10/05/2016	Adjudicación tierra P.A.C 2016 (8-12)	SEGURA RUIZ, CARMELO
16/162	12/05/2016	Anulación y partida fallida de recibos 2016/AG/760 y 2016/AG/9331 por facturación errónea	BUILDINGCENTER SAU
16/163	12/05/2016	Concediendo alta de acometida de agua para el inmueble sito en C/ Srta. Ramona Barasoain, nº 1, bajo A	FABO FADRIQUE, JOSE MARIA
16/164	12/05/2016	Adjudicación tierra P.A.C 2016 (8-12)	FERNANDEZ SAN ESTEBAN, Mª SOLEDAD
16/165	12/05/2016	Adjudicación tierra P.A.C 2016 (8-12)(8-66)(1-598)(1-481)	CADENA CIZUR, PABLO
16/166	12/05/2016	Consulta de expedientes, datos y antecedentes por los concejales (junta contratación y copia seguros quintos 98)	SEGURA MORENO, MARIA CARMEN
16/167	13/05/2016	Licencia de obras vallado parcela 35 polígono 1	ARANA FERNANDEZ, IÑIGO
16/168	13/05/2016	Licencia de obras vial fachada de vivienda en plaza los fueros 2	CERVERA PEJENAUTE, JOAQUIN
16/169	13/05/2016	Cambio tipo y cultivo fincas rusticas nº16A polígono 7 (126.864m2) y parcela 44 polígono 7.	MUÑOZ MUÑOZ, JUAN JOSE
16/170	13/05/2016	Baja Oficio Padrón Municipal de habitantes	JULIA IRENE GUAYCHA CALERO-J. ELIAS MOINA QUISHPE-KARINA E POMA GUAYCHA
16/171	16/05/2016	Concediendo permiso para colocación de hinchables, día 22/05/2016, por celebración de comuniones	BAZTAN VIU, YOLANDA
16/172	17/05/2016	Concediendo uso de salón de actos	CLUB DE ATLETISMO DE

NUMERO	FECHA_INICIO	ASUNTO	NOMBRE
		de Casa de Cultura para charla sobre atletismo, día 28/05/2016	VILAFRANCA
16/173	17/05/2016	Concediendo baja de dos acometidas de agua para el inmueble sito en Crucero Ancho, 08	JIMENEZ OMEÑACA, LUIS MIGUEL
16/174	17/05/2016	Concediendo vado permanente para inmueble sito en Crucero Portal, 12	LOPEZ CATALAN, FELIPE
16/175	17/05/2016	Concediendo baja de acometida de agua para el inmueble sito en León, 27	TECNOTRAMIT-SERVIHABITAT
16/176	17/05/2016	Concediendo vado permanente para inmuebles sito en Paseo Escuelas, 23	ROMAN ROMEO, CRISTINA
16/177	18/05/2016	Incoación expediente sancionador por vertido de digestatos en parcelas 701 y 459 polígono 1	VALLE DE ODIETA SCL
16/178	18/05/2016	Reclamación de responsabilidad patrimonial por caída en Plaza España durante Mercadillo.	MEDRANO EZQUERRO, AURORA
16/179	19/05/2016	Anulación, partida fallida y devolución si procede de recibos del impuesto de circulación 2016 por error en carga de enero 2015	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA
16/180	19/05/2016	Declaración de residuo sólido urbano vehículo SEMIREMOLQUE. Bastidor VFKXXT34CJ1NA2592 marca Fruehaul, Modelo FFFA3-S/R. matrícula SO00370R.	VENDING MUR LOPEZ SLL
16/181	19/05/2016	Devolución parte proporcional recibo Impuesto Circulación año 2016 por causar baja definitiva vehículo matrícula NA-4436-AK en fecha 12/01/2016.	HERNANDEZ AMIGOT, FERNANDO
16/182	19/05/2016	Devolución parte proporcional recibo Impuesto Circulación año 2016 por causar baja definitiva vehículo matrícula NA-5941-AJ en fecha 21/01/2016.	CALAHORRA GASTON, ANGEL MARIA
16/183	19/05/2016	Devolución parte proporcional recibo Impuesto Circulación año 2016 por causar baja definitiva vehículo matrícula 8027-BDJ en fecha 29/01/2016.	NAVARRO CASTILLEJO, NORA
16/184	19/05/2016	Devolución parte proporcional recibo Impuesto Circulación año 2016 por cambiar vehículo uso turismo matrícula 4171-CKN.	SAFYOUN BEKHTI MEZIANE
16/185	19/05/2016	Ejecución subsidiaria de obras en parcela 338 polígono 1	ARIZ LARUMBE ALBERTO Y OTROS
16/186	20/05/2016	Subvención asociaciones sin ánimo de lucro 2016	CLUB DEPORTIVO ALESVES
16/187	20/05/2016	Autorización uso Salón de Actos Casa de Cultura el día 18 de Mayo durante 1 hora.	CERDAN AZCONA, DAVID

NUMERO	FECHA_INICIO	ASUNTO	NOMBRE
16/188	20/05/2016	Inicio expediente baja de oficio calle León nº50	HERNANDEZ JIMÉNEZ, MARIA JOSE Y ECHEVERRIA HERNANDEZ MANOLI
16/189	20/05/2016	Inicio expediente baja de oficio calle Tafalla nº11-3-I	LAKOUUIS ABDELLAH
16/190	20/05/2016	Inicio expediente baja de oficio calle Crucero Ancho 19-1	JAMAL EDDINE ABDELAZIZ
1 6/191	20/05/2016	Inicio expediente baja de oficio calle Martínez de Arizala 10-1-A	MAJIDA BOUTALEB

**TERCERO.-** Aprobación inicial, si procede, de la modificación de la partida presupuestaria por cambio de codificación y de suplementos de crédito.

### PROPUESTA DE ACUERDO

En la comisión informativa de hacienda se dictaminó favorablemente las modificaciones presupuestarias siguientes y se eleva al pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** La aprobación inicial del expediente de concesión de corrección de la codificación presupuestaria de la siguiente partida:

1.- La partida incluida en presupuesto 1 9200 44900 “Servicios informáticos de Animsa” por importe de 19.462,24 euros queda codificada definitivamente tras la corrección propuesta como 1 9200 25000 “Servicios informáticos de Animsa” con el mismo crédito presupuestario.

2.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito de las siguientes partidas y su financiación:

Aumento	1 751 60800	Proyecto desarrollo turístico en Villafranca	7.400,00
Aumento	1 721 48000	Subvenciones fomento sector industrial	3.600,00
Disminución	1 011 3100174	Intereses Ptmo ICO Bankinter proveedores	11.000,00

3.- Se proponen el Suplemento de Crédito nº 1 aplicable al Presupuesto de la Residencia de Ancianos y el nº 2 aplicable a la Escuela de Música con la finalidad de que se habilite crédito presupuestario suficiente en las bolsas de vinculación establecidas.

**nº 1**

Aumento	1 121 13002	Personal Dirección	1.250,00
Aumento	1 121 22605	Asesoría Laboral y consultoría externa	2.750,00
Aumento	1 121 34900	Servicios de bancos	1.000,00
Aumento	1 312 13101	Personal temporal	14.500,00
Aumento	1 312 22106	Compra de alimentos y víveres	15.000,00
Aumento	1 312 21201	Reparación y mantenimiento edificio	11.250,00

Aumento	1 312 91101	Amortización préstamo	1.250,00
Financiación	1 33010	Tasas Cuotas residentes	47.000,00

**nº 2**

Aumento	1 423 1310100	Retribuciones personal docente	2.000,00
Aumento	1 423 1600110	Seguridad social personal docente	1.050,00
Financiación	1 33013	Tasas Alumnos	3.050,00

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 284, en relación con el art. 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, las modificaciones presupuestarias se expondrán en Secretaria Municipal durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

**TERCERO.-** El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

Sin debate se aprueba por unanimidad

**CUARTO.- Aprobación inicial, si procede, de la modificación de los art. 14 y 66 de la Ordenanza reguladora de los bienes comunales.**

**INFORME DE SECRETARÍA**

Informe que se emite en relación a la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de LOS BIENES COMUNALES , en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322.1.a) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Foral de Navarra.

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

Por la Comisión Informativa de Comunes, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2.016, dictaminó a favor de la modificación de la ordenanza de los bienes comunales en el sentido de eliminar la exigencia de fianza a todos los licitadores y exigir la misma a los adjudicatarios de las parcelas de riego por aspersión, lo que supone la modificación de los art. 14 y 66 de la Ordenanza.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

El procedimiento a seguir para modificación de ordenanzas se encuentra regulado en el art. 325 de la Ley Foral de Administración Local:

1. Aprobación inicial por el Pleno de Entidad Local

2. Exposición al público durante el plazo de treinta días, a contar desde publicación en el BON.(formulación de alegaciones y reparos)
3. Resolución de reclamaciones, reparaciones u observaciones presentadas.
4. Aprobación definitiva.

Se ha de tener en cuenta además que por imperativo legal del mismo artículo 325, en su tercer epígrafe, *la aprobación de las ordenanzas reguladoras de los aprovechamientos de los bienes comunales requerirá la votación favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.*

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 14 y 66 de la Ordenanza Municipal reguladora de los bienes comunales.

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la modificación aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la modificación de la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

Sin debate, se aprueba por unanimidad

#### **QUINTO.- Aprobación inicial, si procede, de la modificación del art. 3 de la Ordenanza de las hierbas comunales.**

##### INFORME DE SECRETARÍA

Informe que se emite en relación a la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de LAS HIERBAS COMUNALES, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322.1.a) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Foral de Navarra.

##### ANTECEDENTES DE HECHO:

Por la Comisión Informativa de Comunes, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2.016, dictaminó a favor de la modificación del artículo 3 de la ordenanza de las Hierbas comunales, eliminando la referencia al lote “ término Morante”

##### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El procedimiento a seguir para modificación de ordenanzas se encuentra regulado en el art. 325 de la Ley Foral de Administración Local:

5. Aprobación inicial por el Pleno de Entidad Local
6. Exposición al público durante el plazo de treinta días, a contar desde publicación en el BON.(formulación de alegaciones y reparos)
7. Resolución de reclamaciones, reparaciones u observaciones presentadas.
8. Aprobación definitiva.

Se ha de tener en cuenta además que por imperativo legal del mismo artículo 325, en su tercer epígrafe, *la aprobación de las ordenanzas reguladoras de los aprovechamientos de los bienes comunales requerirá la votación favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.*

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de de las Hierbas comunales, eliminando la referencia al término de Morante.

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la modificación aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la modificación de la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

Sin debate, se aprueba por unanimidad

**SEXTO.-** **aprobación definitiva de la modificación de las NNSs en cuanto a las construcciones de ganadería intensiva y granjas.**

#### **SECRETARIA**

*La Secretaria de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente*

#### **ASUNTO**

*Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:*

## **HECHOS**

*Se plantea al Pleno la aprobación definitiva de la modificación pormenorizada referente a las construcciones de ganadería intensiva y granjas*

*Por el Pleno, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2016, se acordó aprobar inicialmente la modificación y se publicó en el BON núm. 61 de 31 de marzo de 2016 y rectificado error en el BON UNM. 79 DE 26 DE ABRIL DE 2016 y en los dos diarios editados en Navarra.*

*Durante el período de información pública no se han formulado alegaciones*

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*PRIMERO.- El artículo 49.3 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de Diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, dispone que :*

*3. Se entenderán como determinaciones de ordenación urbanística pormenorizadas, al menos, las siguientes:*

*a) La definición detallada de las tramas urbanas, especialmente mediante las alineaciones y rasantes de las edificaciones y de los elementos viarios.*

*b) Las condiciones que regulan los actos sobre las parcelas y las que deben cumplir éstas para ser ámbito de ejecución material.*

*c) La regulación del tipo de obras admisibles y las condiciones que deben cumplir las edificaciones, así como su morfología y tipología.*

***d) El régimen normativo de usos pormenorizados e intervenciones admisibles y prohibidas, así como las condiciones que deben cumplir para ser autorizadas.***

*e) La definición de los sistemas locales de vías públicas, servicios urbanos, espacios libres públicos y equipamientos públicos o privados, o conjuntos de dotaciones públicas necesarios para completar los servicios de los sistemas generales, pero sin considerarse de tal carácter.*

*f) La relación de los usos del suelo y en especial las construcciones e instalaciones que se declaren fuera de ordenación por su disconformidad con los objetivos y criterios del planeamiento.*

*g) La delimitación de unidades de ejecución y la fijación de los sistemas de actuación.*

*h) El señalamiento de plazos para el cumplimiento de deberes urbanísticos.*

i) *La identificación y catálogo de los elementos que por sus valores naturales o culturales, o por su relación con el dominio público, deban ser conservados o recuperados, con las medidas de protección que procedan.*

j) *Determinaciones que garanticen a las personas afectadas por alguna minusvalía orgánica o circunstancial, la accesibilidad y utilización, con carácter general, de los espacios libres de uso público, viales, edificios, locales y medios de transporte, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la normativa sobre barreras físicas y sensoriales.*

*SEGUNDO.- En cuanto al procedimiento a seguir, el art. 79 de la misma ley foral señala que se llevará a cabo conforme al procedimiento señalado en el art. 74 para la tramitación de los planes parciales y planes especiales.*

*Así el procedimiento a seguir es el siguiente:*

*La tramitación de Planes Parciales y Planes Especiales que desarrollen determinaciones de Planes Generales Municipales se sujetará a las siguientes reglas:*

a) *La aprobación inicial se otorgará por el Ayuntamiento que lo hubiera formulado, sometiéndolo a continuación a información pública, como mínimo durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y publicado, al menos, en los diarios editados en Navarra.*

*El plazo para acordar sobre la aprobación inicial, o denegar, en los supuestos de planes de iniciativa particular, será de dos meses desde la presentación de la documentación completa en el Registro Municipal. Transcurrido este plazo, sin que se hubiese adoptado la pertinente resolución, se entenderá aprobado inicialmente el Plan Parcial o Especial. En el plazo de un mes desde la aprobación inicial, el Ayuntamiento procederá a remitir el anuncio referido en el párrafo anterior, actuación que en otro caso podrá ser efectuada directamente por el promotor del instrumento de planeamiento.*

*No obstante en el caso de haberse presentado propuesta de ordenación, se estará a lo dispuesto en el apartado 3 del art. 66.*

b) *A la vista de la información pública, el Ayuntamiento lo aprobará definitivamente con las modificaciones que procediesen. Si dichas modificaciones significaran un cambio sustancial del plan inicialmente aprobado, se abrirá un nuevo período de información pública antes de otorgar la aprobación definitiva.*

c) *El plazo máximo para aprobar definitivamente el Plan será de dos meses contados a partir de la finalización del periodo de información pública. Transcurrido este plazo sin que se hubiese adoptado la pertinente resolución se entenderá aprobado el Plan Parcial o Especial. En este supuesto, el promotor podrá cumplir directamente las obligaciones de publicidad y comunicación del Plan a las que se refiere el art. 81.1 de la presente Ley Foral .*

2. *El Plan Parcial o Especial propuesto deberá contar con un informe que verse sobre su adecuación al Plan General Municipal y al resto del Ordenamiento Jurídico, emitido por técnico perteneciente a la administración local actuante o a alguno de los órganos previstos en los arts. 16 y 18.2 de la presente Ley Foral .*

*En otro caso, el Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio podrá reclamar la emisión de informe previo a la aprobación definitiva.*

3. *El Ayuntamiento deberá remitir al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio el Plan Parcial o Especial aprobado definitivamente, junto con los informes emitidos, en un plazo máximo de 10 días contados desde dicha aprobación, para su control de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.*

*Por consiguiente, se eleva al Pleno la siguiente*

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Aprobar definitivamente la modificación pormenorizada referente a a las construcciones de ganadería intensiva y granjas*

**SEGUNDO.-** *Remitir al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio la modificación pormenorizada aprobada definitivamente, junto con los informes emitidos, en un plazo máximo de 10 días contados desde dicha aprobación, para su control de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.*

*Sin debate, se aprueba por unanimidad*

**SEPTIMO.- adjudicación del arrendamiento de parcelas comunales y devolución de aval a Ángel Mayayo.**

Habiéndose seguido el procedimiento establecido en la Ordenanza municipal, sin debate y por unanimidad se acuerda:

PRIMERO .- Conforme a lo dispuesto en el art. 38 y 39 de la Ordenanza reguladora de los bienes comunales , se adjudica provisionalmente el aprovechamiento de los bienes comunales de conformidad con la propuesta de la Comisión de Comunes.

Una vez realizada la adjudicación procede la devolución de la fianza o aval depositado por Angel Mayayo

SEGUNDO.- La lista provisional de admitidos se expondrá en el tablón de anuncios del ayuntamiento por plazo de quince días hábiles para que puedan formularse

reclamaciones, en el supuesto que no se presenten la lista provisional se elevará automáticamente a definitiva.

**OCTAVO.- Adjudicación del arrendamiento de las hierbas comunales del Juncal y Morante.**

Habiéndose seguido el procedimiento establecido en la Ordenanza municipal, sin debate y por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el art. 5 de la Ordenanza reguladora de las hierbas comunales, el pleno adjudicará provisionalmente el aprovechamiento de las hierbas comunales.

SEGUNDO.- Se concederá un plazo de quince días para presentación de reclamaciones, en el supuesto que no se presenten la lista provisional se elevará automáticamente a definitiva.

**NOVENO.- Moción que presenta la Comisión de la Memoria histórica.**

En primer lugar se somete a votación la inclusión de la moción. Se aprueba por unanimidad su inclusión

Se procede a la lectura de la moción, cuyo texto es el siguiente:

*La comisión para la Memoria Histórica de Villafranca solicita al M.I. Ayuntamiento que lidere el homenaje que para el 1 de octubre de 2016 se va a llevar a cabo, con la intención de hacer, de forma institucional, un reconocimiento a todas las víctimas de nuestro pueblo, hombres y mujeres, asesinadas y represaliados como consecuencia del golpe de estado y la posterior dictadura impuesta durante tantos años.*

*Un homenaje que llega tarde, ya que la mayoría de los familiares más directos han ido desapareciendo, pero que es necesario realizar para dignificar la memoria de todas las víctimas en nuestro pueblo y conseguir los objetivos de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición.*

*Solicitamos que se apruebe en Pleno el firme respaldo del M.I. Ayuntamiento a la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936.*

- 1. Realizar un censo con toda la simbología franquista que pueda quedar y proceder a su retirada.***
- 2. Traslado de las placas de los muertos en combate durante la Guerra Civil y retirada de la simbología de la época.***

3. **Anulación de posibles distinciones, nombramientos, títulos y honores que el M.I. Ayuntamiento pudo conceder durante la dictadura.**
4. **Homenaje a los 42 Villafranqueses asesinados, colocando una placa de recuerdo con el nombre de todos ellos en lugar visible dentro del Ayuntamiento, concretamente en el zaguán de entrada.**
5. **Homenaje a Julia Álvarez Resano, quien fuera la mujer mas destacada de Villafranca en todo el siglo XX, colocando una placa en su memoria dentro de las dependencias de la Casa de Cultura.**

*Fue notoria la labor que Julia Álvarez Resano hizo en la defensa de la igualdad social, la emancipación de la mujer y especialmente por el acceso a la cultura y la educación de los sectores mas desfavorecidos.*

*Ocupó cargos de máxima importancia a nivel del Estado, siendo diputada a Cortes por la provincia de Madrid, primera mujer nombrada Gobernadora Civil en el Estado, concretamente en la provincia de Ciudad Real, Inspectora de Primera Enseñanza y magistrada interina del Tribunal Central de Espionaje y Alta Traición.*

*Mujer de talla humana ejemplar, como la han definido los escritores e historiadores que han rastreado en su pasado. Esta villafranquesa es considerada una de las grandes mujeres que dio la República, a la altura de nombres como Clara Campoamor, Victoria Kent o Dolores Ibárruri.*

*Realizó una labor encomiable durante los años que estuvo exiliada en Francia, ayudando a buscar una salida a todas las personas que huían de la dictadura y de una muerte segura, buscándoles vivienda en ese país o en otros países de acogida para los refugiados.*

*Su lucha incansable contra el analfabetismo y por la educación para todos, promoviendo la escolarización de todos los niños y niñas de la localidad, la extensión de la enseñanza a las personas mayores analfabetas, la creación del Centro de Estudios para personas con pocos o ningún recurso, consiguiendo que vecinos de Villafranca e incluso de pueblos de alrededor vinieran a cursar los estudios de Bachillerato a su Centro y la defensa que hizo ante el Ayuntamiento para que se creara una Biblioteca Municipal, hace que*

6. **solicitemos M.I. Ayuntamiento: la designación de la Casa de Cultura con el nombre de Julia Álvarez Resano.**

*Este es el momento de saldar, en parte, la deuda histórica que Villafranca tiene hacia esta gran mujer.*

M. Carmen solicita la palabra y señala: nosotros nos reunimos con la comisión de la memoria histórica a mediados de abril y se quedamos en hacer una reunión los once concejales y consensuar el escrito que iban a pasar, les transmitimos nuestra buena disposición para llegar a un acuerdo. La realidad ha sido diferente, recibimos el escrito el domingo 8 de mayo y estamos esperando que por la alcaldía se convocará una reunión para debatir dicho acuerdo y nos sorprendió que el 18 de mayo en el diario de Noticias este anuncio: Villafranca pondrá el nombre de Julia Álvarez Resano a su casa de cultura con el apoyo de PSN y AII. Se votará en el próximo pleno con otras medidas de la memoria histórica.

Nos preguntamos como puede publicarse eso sin haberse consensuado con los grupos políticos?

Quien es el que habla con el periodista y con qué objetivo?

Nosotros queríamos reconocer el dolor que hubo en nuestro pueblo y nos interesaba que se dejara de identificar a la gente de UPN con el franquismo; UPN nació en 1979, 40 años después de la guerra civil, nosotros queremos trabajar por nuestro pueblo, no representamos a nadie, creo que al estar receptivos con este tema no convenía al discurso del miedo que tantos frutos ha dado al partido socialista, con lo cual alguien filtra las noticias al diario de Noticias y AII es cómplice del mismo por que es el concejal Juan Manuel quien habla con el periodista, creemos que es una noticia incompleta y sectaria por que nadie nos llama.

Nos habíamos tomado muy en serio en llegar acuerdo y participar en los actos programados, la actuación del PSOE y AII se la ha jugado a la comisión de la memoria histórica; la actuación del PSOE y AII deja mucho que desear, que es continuar con el miedo de la guerra civil pero no vamos a caer en ello y vamos a apoyar la mayoría de los puntos que presenta la comisión, así:

1.- Realizar un censo, nos parece correcto.

2.- trasladar las placas de los muertos en combate. Se nos ha informado que se trata de la retirada de estas placas que están medio del cementerio a la parte norte del cementerio. Tampoco veíamos la necesidad de mover las placas una vez quitada la simbología franquista, así que no ven la necesidad de mover las placas, habría que valorar si la cruz se quita o no una vez trasladadas las placas y valorar los costes. Una vez valorados los costes estarían a favor.

3.- Pedir la anulación de los honores y distinciones que el ayuntamiento pudo conceder durante el franquismo. Hemos preguntado a qué personas se refiere y han contestado que no se debe hacer una investigación. Esto es una motivación política y proponemos una enmienda de adición:

Que no se anularan los reconocimientos cuya motivación fuera por motivos culturales, educativas y sociales, por que puede haber un maestro o que hubiese donado para un tema social y los de la memoria histórica tampoco están por anular estos nombramientos y si se aprueba este punto tal como está redactado entrarían todo tipo de nombramientos por lo que pedimos que se aprueba esta adición.

4.- Sobre el homenaje a los 42 villafranqueses asesinados colocando una placa estamos a favor.

5.- Homenaje a Julia Álvarez con una placa dentro de la Casa de cultura, estamos de acuerdo. Fue un acuerdo nuestro con la comisión de la memoria histórica como reconocimiento a su labor a cambio de no nombrar a la casa de cultura con el nombre de Julia Álvarez, vemos que han hecho esta propuesta suya pero han traído también la propuesta de nombrar a la Casa de Cultura como Julia Álvarez.

Vamos a apoyar la placa pero no nombrar a la casa de cultura Julia Álvarez y lo hacemos por una razón muy importante por que el primer ayuntamiento, acordó por unanimidad, en sesión plenaria del día 19 de diciembre de 1980 cambiar la denominación de aquellas calles de la villa que recordaran la sangrienta guerra civil que dividió a las familias y pensando en la actualidad dejar de pensar entre vencedores y vencido puedan traer recurso.

Debemos de respetar dicho acuerdo que se hizo con mucho juicio en un momento mucho más complicado que la actual. No hay que olvidar que la figura de Julia Álvarez se le recuerda por ser una figura política el no nombrar a la casa de cultura con su nombre no es obstáculo para reconocer su relevancia política y su empeño en la defensa de de la cultura y la educación

Designar a la casa de cultura como Julia Álvarez va en contra del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en la primera legislatura y pediríamos la votación de todos los puntos juntos y dejar el último punto por separado.

Toma la palabra Juan Manuel Fernández y señala que no él llamó a la prensa, la prensa le llamó, el periodista tenía toda la información y fue para corroborar la información que el tenía. No hay ninguna intención política, si había un acuerdo para reunir a todos los concejales, el grupo AII no lo sabía.

Hugo Preciado:, sobre la noticia del diario de Noticias me parece grave que se me acuse y me enteré trabajando, soy miembro de la memoria histórica y siempre se ha querido que todos los grupos aprobaran esto, con lo cual en ningún momento el partido socialista ha querido apropiarse de esto.

Respecto a la reunión de los once, la comisión de la memoria histórica no tiene noticia de ello y el grupo del PSOE tampoco.

Respecto a las distinciones no se ha querido quitar la distinción a persona con motivos culturales o deportivos y que se someta votación punto a punto.

Se debe someter a votación la forma de votar, por M. Carmen propone que se vote la enmienda de adición al punto tercero

Se propone votar de forma agrupada cinco puntos y votar el punto sexto de nombrar la Casa de Cultura como Julia Álvarez. Se aprueba por unanimidad votar de forma agrupada los cinco primeros puntos y el sexto por separado.

Después se procede a votar en primer lugar la enmienda de adición al punto 3º:

“No se anulara los reconocimientos cuyo nombramiento haya sido por motivos educativos, culturales, y sociales”

Se aprueba por unanimidad la siguiente adición al punto 3º

Se pasa a votar los cinco puntos, modificado el punto 3º con la enmienda, se aprueban por unanimidad.

Puntos sexto, se somete a votación la designación de la casa de cultura con el nombre de Julia Álvarez Resano.

La alcaldesa interviene que quiere decir lo siguiente:

*Plantear el deseo de poner el nombre de Julia Álvarez Resano a la Casa de Cultura de Villafranca, lo que pretende es homenajear la figura de una personalidad excepcional en toda la extensión de la palabra: como política, como abogada y como maestra. Y, por extensión, como feminista.*

*Sabemos que como política socialista en cualquier de los ámbitos en que actuó, como diputada, gobernadora y magistrada durante la II República, no despierta entre los presentes las mismas sensaciones y el mismo juicio de valor. No se puede evitar. Eso ocurre con casi todas las grandes personalidades que se comprometieron con el tiempo que les tocó vivir.*

*Sin embargo, a pesar de las lógicas diferencias que podamos tener respecto a su actuación como política y socialista, hay un aspecto en su vida sobre el que hay que ser muy sectario o muy intransigente para no concitar el aplauso unánime de todos.*

*Me refiero a su defensa de la cultura, no solo como maestra, que parece actividad lógica que así fuese, sino como militante activa dentro y fuera de la escuela a favor de la alfabetización de la ciudadanía. Conviene no olvidar que Villafranca en 1931 arrojaba un índice de analfabetismo del 48%, entre los hombres, y de un 52%, entre las mujeres.*

*Julia Álvarez defendió la cultura en dos dimensiones, que siguen teniendo mucha vigencia en nuestros días: como forma parte de perfeccionamiento interior y espiritual de la persona y como norma reguladora de su conducta. Como ella mismo escribió: “Mientras la juventud no tenga un lugar donde pasar los ratos de ocio mas agradablemente que en la taberna, irá a la taberna con todos los perjuicios que ello supone para el/ella y para la sociedad”.*

*Nunca fue fácil la lucha por la defensa de la cultura. Ni siquiera desde las propias instituciones que deberían protegerlas más que nadie. Hoy en día tampoco es fácil, tampoco, lo fue la creación de una Biblioteca Pública. Villafranca, no fue la excepción.*

*De hecho, ni siquiera en la II República el Ayuntamiento, formando tras las primeras elecciones de 1931, se empeñaría en crearla. Y ello, a pesar de que existía un Decreto gubernamental del 16 de Junio de 1932 que daba todas las facilidades para su puesta en marcha. Incluso, la Junta de Intervención del Estado dotaba a estas bibliotecas con 500 volúmenes.*

*En Villafranca, existía una Biblioteca Municipal, al servicio del alcalde y los concejales; y dos Bibliotecas Escolares, una para niñas y otra para niños.*

*Ambas muy deficientes y con una cantidad exigua de volúmenes. Los de la biblioteca para niñas no llegaban ni a 70 libros. El salto cualitativo que se necesitaba dar era crear una biblioteca Municipal que sirviera para toda la ciudadanía.*

*Julia Álvarez fue pionera en reivindicar la creación de dicha Biblioteca Pública y no cejaría en su empeño por conseguirlo. Pero nunca pensó que se encontraría con un muro infranqueable que lo impidiese, como fue el ayuntamiento republicano de 1932 y 1933.*

*De nada le valdría recordar a aquella corporación de 1932 que “el ayuntamiento esta llamado a velar por la cultura popular y que con su negativa esta negando el derecho de biblioteca para todo aquel que no está matriculado en una clase del Estado”.*

*A pesar de los variados recursos de alzada ante Diputación e instancias de diversa naturaleza, firmadas en nombre de la Agrupación Socialista por Julia Álvarez, la Biblioteca Pública Municipal jamás se crearía durante la II República. Y ellos por la cerrazón de un Ayuntamiento que no vio en la cultura un valor en la formación ética, política y social del individuo.*

*A pesar de ello, Julia Álvarez no se amilanó. Para contrarrestar esta negativa, daría clases nocturnas los viernes por la noche a los vecinos que quisieran aprender a leer y a escribir o deseasen ampliar sus conocimientos generales. Y sin cobrar un céntimo.*

*Ahora nos encontramos en un momento singular. Podemos resarcir la negativa de aquella Corporación otorgando precisamente el nombre de la Casa de Cultura, que acoge la Biblioteca Pública, a quien tanto lucho por su creación y que no consiguió, es decir, por Lorenza Julia Álvarez Resano, nacida en Villafranca en 1903 y muerta en el exilio mexicano en 1948.*

M. Carmen puntualizar que no tenemos nada en contra que reconocemos la labor de Julia Álvarez por la cultura y por ello se ha votado para poner una placa en la casa de cultura pero el poner le nombre de Julia Álvarez a la Casa de cultura va en contra del acuerdo del ayuntamiento de la primera legislatura.

Olatz señala que en nada se desprecia el acuerdo de la primera legislatura y no se toma el nombre de Julia Álvarez como política y la justificación de la comisión de la memoria Historia es la labor cultura y educativa de Julia Álvarez.

Los concejales intervienen aportando su propias consideraciones sobre la labor política o educativa de Julia Álvarez que no añaden nada nuevo a lo ya dicho ( se puede consultar la grabación).

Juan Manuel interviene y señala que si en su momento se adoptó ese acuerdo fue por que no existía una ley de la memoria histórica y había mucho miedo y represión. Las asociaciones que están ayudando a los refugiados están propuestos par el premio novel.

Se somete a votación el punto de la designación de la Casa de Cultura con el nombre de Julia Álvarez Resano.

Votos a favor... 6

Votos en contra..5

Se aprueba por mayoría

**DÉCIMO.- Moción que presenta la Agrupación Independiente de Izquierdas sobre el cese de la emisión de Euskal Telebista.**

En primer lugar se somete a votación la inclusión de la moción. Se aprueba por unanimidad su inclusión

Se procede a la lectura de la moción, cuyo texto es el siguiente:

*El grupo municipal Agrupación Independiente de Izquierdas (AII) presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*ETB es una reconocida cadena, de la que han nacido numerosos actores y presentadores de televisión con reconocimiento a nivel nacional, además de programas de gran prestigio y reconocimiento en todo el Estado, como “Todos los apellidos vascos”, que ha optado al premio Pello Sarasola como programa más relevante del último año en las cadenas autonómicas; u otros programas como “Vaya semanita” y “La noche de...”.*

*El Ministerio de Industria, en virtud de un expediente incoado tras una denuncia presentada por el anterior Gobierno de Navarra, presidido por UPN, informó el día 2 de mayo de 2016 que se iba a proceder al cese de emisión de Euskal Telebista en Navarra.*

*Los navarros y navarras disfrutábamos de la programación de esta cadena de televisión sin problemas hasta la llegada de la TDT, y el posterior apagón analógico, momento en que comenzaron dichos problemas. Tras más de 20 años pudiendo disfrutar de la oferta cultural, de ocio e informativa, se nos hurta parte de nuestra libertad de elección televisiva, a raíz de la denuncia interpuesta por UPN en marzo de 2015.*

*Siendo cierto que ETB se encontraba en una situación alegal, no es menos cierto que ello era debido fundamentalmente a una notoria falta de interés político en regularizar dicha situación por parte del anterior Gobierno de Navarra.*

*ETB es una cadena televisiva de la que hasta el jueves 5 de mayo de 2016 podían disfrutar la Comunidad Foral de Navarra y las Comunidades Autónomas de La Rioja y Cantabria. Ahora solo estas dos últimas pueden disfrutarla en TDT, quedando la ciudadanía Navarra sin posibilidad alguna de recepción.*

*Por todo lo expuesto, realizamos las siguientes propuestas:*

### PROPUESTAS

*1ª. Ante el cese de emisiones por parte de Euskal Telebista (ETB), motivada por una denuncia interpuesta contra dicha entidad, el Ayuntamiento de Villafranca muestra su disconformidad ante la merma de la oferta cultural, informativa y de ocio que se produce en Navarra por dicho cese.*

*2ª. Exige al Gobierno de Navarra que actúe con prontitud para resolver la situación de ilegalidad en la que ETB emitía hasta el momento del fin de emisión, para que la ciudadanía recupere un canal que gozaba de amplia aceptación y seguimiento en la comunidad Foral y, más concretamente, en Villafranca.*

*3ª. Rechaza el burdo intento de decidir, por medio de la denuncia presentada, qué puede ver y por qué medio puede informarse o, sencillamente, distraerse la ciudadanía, ya que deberíamos ser libres de escoger con el mando a distancia qué ver sin otra directriz que el criterio personal.*

Olatz Jiménez: Me gustaría añadir a todo lo expuesto en la moción que la Red Europea para la Promoción de la Diversidad Lingüística, creada por la Comisión Europea y que agrupa a gobiernos estatales y autonómicos, universidades y ONG del ámbito de la planificación lingüística, interpreta que la decisión de impedir la recepción de ETB en Navarra va en contra del espíritu y contenido de la Carta Europea de Lenguas Minoritarias, de obligado cumplimiento por los estados firmantes, España entre ellos. Desde la Red piden al Consejo de Europa que traslade al Gobierno central la conveniencia de revocar esta decisión, que consideran perjudicial para el desarrollo y promoción de una de las lenguas protegidas, el euskera.

M. Carmen señala que no es una denuncia UPN interpuesta en marzo de 2015; en esa fecha Eitb no emitía en Navarra. UPN advierte que la señal del repetidor de Alava pudo interferir en Navarra y se pone en comunicación Delegado de Comunicación en Navarra, En octubre EITB inicia sus emisiones y pirateaba las señales de Perdón y San Cristóbal y ahí se interpone dos denuncias ninguna de UPN, son de una empresa privada. Esas denuncias son las que ha ocultado el Gobierno actual.

En relación a las propuestas, dice que el Ayuntamiento de Villafranca muestra su disconformidad, se ha interpuesto una denuncia y es un deber y un derecho y será el Juez que diga si tiene o no razón.

En el punto tercero las denuncias son un derecho y el juez lo decidirá y UPN no ha interpuesto una denuncia.

Olatz solo con que una persona viera el canal será vulnerar su derecho a ver la eitb. Durante los tiempos que ha estado UPN en el gobierno no ha hecho nada. La merma en la oferta cultural está ahí.

Hugo Preciado señala que van a votar a favor y se le pediría que si quiere emitir al gobierno de Navarra que legalice la situación si quiere ver la Eitb.

Juan Manuel que actúe con prontitud para solucionar la situación de ilegalidad.

Votos a favor... 6

Votos en contra..5

Se aprueba por mayoría

### **UNDÉCIMO.- Moción sobre el apoyo a la Mancomunidad de Residuos de la Ribera Alta.**

En primer lugar se somete a votación la inclusión de la moción. Se aprueba por unanimidad su inclusión

Se procede a la lectura de la moción, cuyo texto es el siguiente:

#### **ANTECEDENTES:**

En el marco del Proceso de Participación que el Dpto. de Administración Local del Gobierno de Navarra y la FNMC están llevando a cabo para la Reorganización de la Administración Local de Navarra y a la vista de los documentos de trabajo aportados, la Comisión Permanente de la Mancomunidad de RSU de la Ribera Alta de Navarra (MRSURAN), en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2.016, adoptó por unanimidad, el acuerdo cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“En representación de la Mancomunidad RSU Ribera Alta y de sus órganos de Gobierno, los miembros de la Comisión Permanente:

- Carlos De Miguel Altimasveres – Presidente y representante de Peralta
- Rafael Abad Calleja – Vicepresidente y representante de Milagro
- Francisco Javier Malo Pérez – Vocal y representante de Azagra
- José María Palacios de Mier – Vocal y representante de Cadreita
- M<sup>a</sup> Mar Echeverría Gurrea – Vocal y representante de Falces
- Ángela Alfaro Díaz – Vocal y representante de Funes
- Juan Carlos Pejenaute – Vocal y representante de Marcilla
- M<sup>a</sup> Gracia Alcoya Carricas – Vocal y representante de San Adrián
- Hugo Preciado Sánchez – Vocal y representante de Villafranca

Desean dejar constancia mediante el presente documento su **TOTAL RECHAZO** con algunos de los aspectos incluidos en el BORRADOR O DOCUMENTO BASE DEL PROCESO, por lo que redactan y firman el presente documento que pretende servir como aportaciones al citado borrador.

En el análisis del borrador propuesto, observamos, en el diseño de la PLANTA LOCAL propuesta, los siguientes **aspectos que, a nuestro juicio, son objeto de CONSIDERACIÓN:**

**Primero.-** Observamos la disgregación de la unidad de la entidad MRSURAN, repartiendo las 9 localidades entre 3 comarcas diferentes:

- 2 localidades (Azagra y San Adrián) a la Comarca III – Ebro
- 4 localidades (Peralta, Falces, Funes y Marcilla) a la Comarca XII– Zona Media
- 3 localidades (Cadreita, Villafranca y Milagro) a la Comarca VII – Ribera

Ante esa disgregación, manifestamos nuestro **TOTAL RECHAZO** a la propuesta, rompiendo una unión administrativa de más de 25 años y que ha demostrado su buen funcionamiento tanto administrativo como de gestión.

Que la Mancomunidad presentaba en 2014 una población actual de 31.932 habitantes, suponiendo un nivel de población a tener en consideración como unidad administrativa (de hecho, es la 4º Mancomunidad con más población de todas las existentes en Navarra a fecha de hoy) Este aspecto debería ser considerado como entidad de relevancia y total autosuficiencia no precisando intervención alguna de los Fondos Forales para la Administración Local.

**Segundo.-** Mostramos nuestro **TOTAL RECHAZO** a esa distribución comarcal al romper una **unidad territorial consolidada y con numerosos lazos sociales, económicos, medioambientales, culturales, festivos y tradiciones comunes**, entre otros, en beneficio de otras unidades que poco arraigo ofrecen y escasa relación presentan con nuestras localidades.

Que el territorio que integran las 9 localidades mancomunadas en la actualidad, tiene un radio de 24 km aproximadamente. A la cohesión administrativa que concede la MRSURAN, declaramos la afinidad territorial existente fruto de la cercanía de las localidades y las buenas comunicaciones entre ellas.

Además, existe una **INTENSA COHESIÓN SOCIO ECONÓMICA** entre los vecinos de las diferentes localidades existiendo afinidad y espacios comunes en los ámbitos laborales, culturales, medioambientales, turísticos, familiares y con abundantes tradiciones comunes.

**Tercero.-** La comarcalización propuesta, no ha tenido en consideración ni los servicios administrativos actuales, ni las estructuras locales existentes. Por ello, consideramos que la disgregación de esta entidad presentaría dificultades importantes a tener en consideración a la hora de repartir su patrimonio, sus recursos, así como la plantilla orgánica, la cual es, en su totalidad, personal con contrato laboral fijo de la propia Mancomunidad, siendo ésta de 30 personas fijas, más un plantilla eventual de 12-15 personas, todo ello derivado de la complejidad que traería este proceso de disgregación.

**Cuarto.-** La Mancomunidad ha demostrado a lo largo de más de 25 años de existencia, su buena gestión del dinero público realizada en el difícil campo de la recogida y tratamiento de residuos.

No sólo ha sido capaz de gestionar convenientemente los ingresos provenientes de las tasas, sino que ha demostrado su capacidad de gestión en la planta de selección de envases manteniendo la viabilidad y rentabilidad de la planta. Presenta las mejores cifras en rendimiento, eficacia y calidad de la selección de cuantas instalaciones hay en Navarra.

Por último, ha demostrado su capacidad de gestión y ejercicio de la responsabilidad del servicio público con la política que ha venido llevando en el establecimiento de las tasas, buscando el equilibrio entre la creación de fondos de reposición que permitan el equilibrio financiero y ajustar el importe de las mismas al coste real del servicio.

**Por todo lo expuesto, los firmantes del presente documento muestran total rechazo con la disgregación del territorio actual de la MRSURAN propuesto en la planta local del Documento Base y solicitamos que se tenga en consideración la capacidad de gestión que ofrece la MRSURAN, así como la cohesión territorial existente entre las localidades que la integran (Azagra, Cadreita, Falces, Funes, Marcilla, Milagro, Peralta, San Adrián y Villafranca)**

De igual forma, **manifestamos nuestra disposición ante posibles ampliaciones de la Mancomunidad con aquellas localidades que deseen participar de nuestra propuesta**, si bien nuestra propuesta/alegación se circunscribe a las 9 localidades que componen en la actualidad la Mancomunidad RSU Ribera Alta de Navarra.

Lo que firman, conformes y de acuerdo todas las partes, en Peralta a diecinueve de mayo de dos mil dieciséis.”

Debatido el asunto, por (mayoría/unanimidad), el Pleno del Ayuntamiento de Villafranca

ACUERDA:

Primero.- Aceptar íntegramente el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de la MRSURAN cuyo texto consta en los antecedentes.

Segundo.- Mostrar el rechazo del Ayuntamiento de Villafranca a la disgregación del territorio actual de la MRSURAN propuesto en la planta local del Documento Base.

Tercero.- Solicitar que se tenga en consideración la capacidad de gestión que ofrece la MRSURAN, así como la cohesión territorial existente entre las localidades que la integran (Azagra, Cadreita, Falces, Funes, Marcilla, Milagro, Peralta, San Adrián y Villafranca).

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a la MRSURAN, a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra y a la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

En este momento se interrumpe el Pleno para solucionar el problema del aire acondicionado.

A las 21, 37 se reanuda el Pleno

Hugo Preciado señala que cuando retomó el tema el actual gobierno de Navarra solicitaron una reunión con Administración Local , concretamente con Xabi Lasa y nos presentó un borrador con lo cual la Mancomunidad de Residuos de la RiberaAlta se descomponía, es una Mancomunidad que ha funcionado muy bien, y consideramos que se debe mantener. El Director General de Administración Local, nos ha llamado y ha dicho que van a estudiar nuestro borrador para que conste como comarca.

Juan Manuel señala que va a votar a en contra, está de acuerdo que los nueve ayuntamientos de la Ribera Alta se unan en una comarca que es lo que se acordó en una reunión en Peralta el 10 de mayo entre los alcaldes y el director General de Administración Local pero la Mancomunidad debería de mancomunar todos los servicios y no solo de residuos lo que significaría que Villafranca tendría que seguir perteneciendo a varias mancomunidad y se rompería la filosofía del nuevo Mapa Local.

Se votaría a favor si se modifica la moción añadiendo un punto en el siguiente sentido:  
*Villafranca se adhiere a la solicitud de creación una comarca supramunicipal formada por los ayuntamientos de la Mancomunidad de la Ribera Alta y así se incluya en el nuevo Mapa Local.*

Delia Linzoain contesta que en esa reunió la propuesta de mantenerse en la Mancomunidad fuimos nosotros. Es una Mancomunidad que funciona muy bien y los nueve Ayuntamientos están conformes en mantenerla; Xabi Lasa les presentó un borrador pero la voluntad de los Ayuntamientos es que la Mancomunidad se mantenga y manifestamos nuestro rechazo.

Se somete a votación ela adición

Hugo justifica su voto en el sentido que van a votar en contra por que la moción la presenta la comisión permanente de residuos y vamos respetar como la presentan

Votos a favor de la enmienda....2

Votos en contra.....9

Se desestima la enmienda.

Se pasa a votar la moción como se ha propuesto

Votos a favor.....9

Votos en contra.....2

Se aprueba por mayoría.

**Seguidamente se para a la parte dedicada al control de los órganos de la Corporación**

**1.- Mociones. No se presentan**

**2.- Información de la Alcaldía:**

-En el pleno pasado Ana Luís me preguntó sobre el tema “yo soy de Villafranca”, es una cuestión que sigue por sus trámites legales, estamos en Recurso de Alzada, pero ya no es una página del Facebook ni del Ayuntamiento ni en funcionamiento. Cuando preguntó por que motivos había pasado fue por que se nos borró de administradores a mi y a un trabajador del ayuntamiento y no teníamos capacidad para publicar en ella noticias institucionales y nos pusimos a trabajar para recuperarla.

En esa página constaba como administradores José M. Cambra e Hijo y como editores M. Carmen Segura Moreno y Yolanda Ansó y está certificado.

En ese momento ninguno tenía permiso por parte del Ayuntamiento para seguir administrándola y para realizar ninguna declaración institucional y de momento “Yo soy de Villafranca no funciona y la pagina “Ayuntamiento de Villafranca “, va ser la página oficial de Facebook

-Sobre la profesora de pintura, me reuní con ella y se llegó a una total aclaración y está solucionado.

-El tema de los mosquitos, nos hemos puesto manos a la obra por que ha habido mucha movilización social y estamos pendientes que contacte con nosotros el servicio de salud medioambiental para que se nos convoque a una reunión y estamos a la espera. Cuando tengamos esa reunión se os pondrá en conocimiento.

M. Carmen Segura pregunta si se ha aportado a salud Medioambiental el informe hecho por la empresa, por que tendría que saber qué tipo de tratamiento se propone a Villafranca, pregunta si se tiene el informe

Delia contesta que sí tienen el informe.

### **3.- Ruegos y preguntas**

#### **-Ana Luís**

Yo tengo varias preguntas en relación a las obras que se están realizando en el almacén de la estación de tren.

Nosotros no teníamos conocimiento de que allí se iba a hacer ninguna obra, hasta que vimos a la brigada trabajando en dicho almacén.

Por lo tanto me gustaría saber lo siguiente:

¿Cuál es el acuerdo al que ha llegado el Ayuntamiento con ADIF?

Delia contesta que en estos momentos no tengo la documentación, pero se comentó en comisión, tenemos los permisos y en siguiente pleno se presentará toda la documentación.

-**Elsira Basarte**, sobre las fiestas de la juventud, el día 12 de abril se convocan a las cuadrillas para que den ideas de la juventud, al día siguiente, 13 de abril, tenemos la única comisión de festejos para las fiestas; en una única comisión se nos presenta un

programa para las fiestas, quedando 15 días para la juventud, pensamos que estaba todo cerrado y preparado.

No conocemos los criterios para la elección del catering que ya estaba contratado y fue más caro en 2 € que el año pasado, eso supuso que los villafranqueses pagaron 2 € más pasaron de pagar de 10€ a 12€, y había otra empresa trajo las mesas y las sillas y eso no se comentó en comisión y eso supone un coste y que coste tenía eso.

**Juan Manuel** contesta que ahora mismo no tiene los datos que en el próximo pleno se contestará. Sobre la comida y mesas fue un mal entendimiento entre la empresa y yo sobre cómo se iba a gestionar. Ha sido la comida popular más grande que ha habido en este pueblo, 400 personas.

**Delia** contesta que le costó 2 € más a los adultos y 2 € menos a los niños.

**José Velasco** interviene que explicaríais vosotros las fiestas de la juventud sobre el coste de la plaza de toros del cuartel.

Aquí hay una intervención cruzada y desordenada sobre las fiestas de la juventud del pasado año y sobre los gastos de las fiestas que consta en el audio.

**Delia** interviene para poner orden.

**Elsira:** Otro tema son los puestos de artesanía que al principio 14 puestos y al final solo habían dos,

**Juan Manuel** afirma que si se comprometieron 14 puestos pero ese mismo día sólo aparecieron dos, nadie dio razón. No avisaron que no venían.

**Elsira:** Sobre el tema de los cuenta cuentos que no pudieron hacerlo aquí no se sabe como se avisó a la gente y sólo había 10 niños en el Poli.

**Juan Manuel** señala que se avisó a la gente y había un municipal avisando a la gente que tenía que bajar al polideportivo.

**-Luis Azqueta,** tiene un ruego:

El pasado 24 de abril, día de San Pedro Protección civil no acudió al acto, en su lugar acudieron los quintos de 98, muchos de ellos menores de edad, sin formación. Al día siguiente pusimos una instancia y mostramos nuestra preocupación por poner en peligro a menores de edad para de hacer estas tareas de protección civil sin estar asegurados. Y preguntamos por que no acudió protección civil.

Se nos dice que no se llegó a un acuerdo por una diferencia de 100 €, el año anterior era de 1100 € y este año pedían 1200 €.

Queríamos saber quien tomó esta decisión, lo hemos sabido por parte de los quintos. Que fuiste tu que directamente te reuniste con ellos y propusiste que realizaran estas tareas e iban a percibir 1000 €

En la comida de las fiestas de juventud están ellos y si esta vez sí están asegurados, y hubo un accidente y la ambulancia tardó en acudir media hora.

Fue un accidente leve pero en caso de parada cardiaca, están los quintos capacitados para utilizar un desfibrilador Delia contesta que no.

Por nuestra parte queremos ser serios y la labor de protección civil no pueden ser ejercida por los quintos del pueblo, de los cuales parte de ellos son menores y no tiene formación para ejercerla.

Esta decisión se ha tomado sin comunicarla a nuestro grupo y preguntamos como se va a cubrir a partir de ahora los actos.

La valoración del anterior equipo de gobierno era ventajosa, lo que percibían de Villafranca era un 4 % de sus ingresos pero lo que aportaban era un 10 % de sus ingresos.

**Delia** contesta que en abril nos llega la solicitud del pago de 1200 € de protección civil y se me indica que el año pasado era 1100 €.

Se le pregunta al responsable de la Agrupación, la razón de la subida.

Según expone es por un acuerdo verbal con la anterior alcaldesa M Carmen y añade *no es necesario la elaboración de un nuevo convenio por no gastar papel.*

Se le comunica que no hay antes de la fecha de finalización del contrato una modificación se entiende prorrogado por la misma cantidad del año anterior y que si no está conforme nos lo comunique. O se prorroga el convenio por 1100 € o se hace uno nuevo por 1200 € para el 2016.

El 19 de abril a las 15:07 José María Cambra Amigot jefe –coordinador de AVPC Milagro expone:

**Buenas tardes. Seguimos sin respuesta por su parte, por lo que comunico que esta agrupación no realizara servicios preventivos en Villafranca hasta confirmar el pago de 1200€ y la confirmación del Convenio.**

En el siguiente correo nos insta el pago de 1200€. En ningún momento ha habido por parte del ayuntamiento negativa a que protección civil realice sus servicios en Villafranca.

Ante esa situación se da una solución de urgencia. San Pedro Culequero el 26/04/2016

Se toma la decisión que ya está en otras poblaciones como los naranjitos y por lo tanto el ayuntamiento se pone en contacto con los quintos del 98 y se elabora un convenio de colaboración. Se trata de chicos y chicas en edad de trabajar.

Me reunió con ellos con los que se pretendía de ellos y contestaron que si, se preguntó a la aseguradora y ésta contestó que estaba cubierto con el seguro. El acto fue comunicado a la Policía foral y la Guardia civil.

Posteriormente se cuestionó la cobertura del seguro del ayuntamiento y se conformó que no había cobertura así que se ha hecho seguro de accidentes para todos los actos donde interviene los quintos, cuando salen en fiestas de la juventud, cuando salen con los cabezudos etc.. cosa que antes no se les aseguraba. Esto es lo que pasó. No se trata de labores de protección civil ya que el ayuntamiento no tiene competencia por ser un municipio menor de 20.000 habitantes.

En ningún momento se ha negado a protección civil sus servicios.

**Luis** pregunta porque no se les ha informado de todo ello en comisiones. Delia contesta informa que desde que ocurrió este hecho desde el 19 de abril hasta San Pedro el 26 de abril y el 17 M. Carmen solicitó información y se le contestó se considera que estáis informados. Es una decisión de equipo de gobierno antes de andar se comunica al equipo de gobierno y posteriormente se os informará.

**M. Carmen** formula un ruego: en relación a la noticia de la falsificación del acta de la mesa de contratación del servicio de grabación de TV en nuestra localidad

Dicha mesa estaba convocada para el pasado jueves 19 de mayo.

Estábamos convocados Delia, Juanma, el interventor, la secretaria y una servidora

Yo ya había avisado que me sería imposible acudir.

Juanma no fue a dicha apertura. Yo hablé personalmente con él vía teléfono a las 10 de la mañana de ese mismo día y así se lo confirmó él mismo, diciéndole que se le había olvidado y que estaba en Tudela en su trabajo

El interventor estaba trabajando en Cadreita, por lo que tampoco acudió.

3 personas no acudieron a esa apertura por lo que al estar sólo 2 personas de 5 convocadas, no había el mínimo necesario para la celebración de la reunión y la apertura de los sobres.

El lunes 23, Luis y yo cuando fuimos a revisar el expediente, pensando que se encontrarían con un escrito de secretaría, especificando que no había quórum y que no se pudo constituir la mesa, la sorpresa fue sí que había acta, y en ella aparecía lo siguiente:

“Siendo las 10 horas, se reúnen los siguientes miembros de la Unidad Gestora de contrato, Delia Linzoain Pinillos, Juanma Reyero Fernández y la secretaria y se procede a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma por los licitadores con el siguiente resultado.....”

En dicha acta aparecía la firma de Juanma, cuando él no había estado en dicha mesa. (Esta acta la tengo aquí, para cualquiera que quiera verla)

En ese momento yo aviso a la Secretaria que sé que Juanma no estuvo y que el acta es falsa. Porqué hago esto, porque si no aviso que sabemos que Juanma no estuvo, hubieran sido capaces de llevar esta acta a la junta de Gobierno, como así lo hicieron, para aprobar la contratación sabiendo que se basaba en un acta falsificada. Por lo que incurrirían en otro delito, que es el de prevaricación. Para que esto no ocurra nosotros avisamos de la falsedad del acta en los medios, confiando en que recapaciten y anulen todo el proceso.

Se vuelve a convocar la mesa para el miércoles 25 a las 13,30 para lo siguiente:

“Revisión de la documentación del expediente, rectificación del error material y convalidación, si procede, del acta de la Unidad Gestora del Contrato de fecha 19.05.2016”

Yo acudo a dicha convocatoria e intento que se quede el tema encima de la mesa y que rehaga todo el procedimiento

*“Que el acta del 19 de mayo es nula por falta de quórum, y que tal y como está hecha la convocatoria de hoy pido que se quede sobre la mesa ya que no se puede convalidar un acto nulo. Pido que se convoque una reunión para subsanar todo lo que se ha hecho mal y anular el procedimiento.*

Petición que no se aprueba, con los votos desfavorables de Delia y Juanma, y las abstenciones de Interventor y Secretaria. Por lo tanto la mesa se hace y se vuelven a revisar los sobres, ya abiertos el jueves 19 de mayo, y se puntúan, ahora sí, por los 5 miembros de la mesa.

Con esa nueva acta se adjudica en junta de gobierno el servicio de TV. Con la del 19 era imposible porque era falsa ya que el concejal de AII no estaba, y el acta afirma que sí.

Lo grave es que PSOE y AII usen la página oficial del Ayuntamiento y digan lo siguiente : “respecto a la noticia aparecida en prensa hoy 25 de Mayo , sobre la adjudicación de TV, ACLARAMOS, no se ha falsificado ninguna adjudicación puesto que NO la ha habido.

Señores en ningún momento UPN dice que se haya falsificado la adjudicación, lo que se ha falsificado es el acta de contratación y todo lo que ha hecho UPN iba encaminado a que no adjudicárais con un acta ilegal, porque lo ibais a hacer.

¿ Por qué no desmentisteis nuestro comunicado, diciendo claramente que Juanma estaba en la mesa?

De ser así, qué necesidad había de volver a convocar a la mesa si todo era correcto?

Quiero decir aquí algo muy claro: Estos hechos que yo he explicado aquí implican que nuestra alcaldesa actúa sin transparencia, con caciquismo, y de manera ilegal, no importándole que no estén el resto de miembros de la mesa y sólo este ella, junto con la secretaria.

Con respecto a Juanma, no entiendo cómo puede firmar un acta en la que no ha estado, sabiendo que se le necesita porque no hay quorum y participando y siendo cómplice de un acto. Debería saber las consecuencias de sus actos.

Tampoco entiendo que nuestra secretaria permita que se produzca este asunto. Debe velar por la legalidad de estos actos. La falsificación de una acta es un hecho muy grave, y permitir continuar el proceso creo que no ha sido la decisión más adecuada, cuando lo lógico hubiera sido repetir todo el expediente.

Nosotros estamos tranquilos y seguros de que hemos obrado de manera correcta, avisando por el bien de nuestro pueblo, los Villafranqueses deben de conocer los actos de quiénes les están gobernando, sobre todo cuando se les llena la boca de transparencia y luego en sus actos actúan de manera falsa autoritaria.

Nosotros sí que vamos a seguir trabajando e informando con transparencia. Por lo que nuestro ruego es que el equipo de Gobierno actúe con transparencia y sobre todo con legalidad.

**Juan Manuel**, contesta:

Este caso no tiene más que una lectura y quien quiera la entenderá.

El día de la apertura de sobres de la licitación para la TV (19 de Mayo) yo me encontraba en el trabajo, y telefónicamente hablando con la Alcaldesa y la Secretaria se realizó la puntuación, según ellas me iban informando de los sobres que se abrían. Al día siguiente VIERNES yo pasé por el ayto. y verifiqué que era todo como lo habíamos hablando el día anterior y como era correcto lo firmé.

El lunes se fijaron en que esto no podía ser y que además había un error en la fórmula que se había usado para puntuar (CREO QUE TODOS TENEMOS DERECHO A EQUIVOCARNOS). Se convocó nuevamente a la unidad gestora para una revisión de la documentación del expediente, rectificación del error y convalidación si procede. El miércoles se reunió la citada unidad gestora y se realizó nueva propuesta para la posible contratación. Minutos después de finalizar se reunió la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL para la adjudicación del contrato de la TV.

En el periodo que transcurre entre la convocatoria y la reunión (que yo creo que ya tendrían en sus manos el documento de la convocatoria, pues es de fecha del día 24) es cuando el grupo municipal de UPN denuncia en prensa la falsificación del acta adjudicación del contrato poniendo mi nombre y mis dos apellidos junto con esta palabra FALSIFICACIÓN algo que además de ser falso nunca voy a perdonar porque son palabras muy graves y detrás de los concejales hay FAMILIAS y unos compañeros de grupo a los que represento y estas acusaciones también les afectan. Por eso, por el daño causado a mi familia es por lo que nunca lo voy a perdonar.

Ahora les pido que me contesten a una pregunta ¿QUÉ ACTA DE ADJUDICACIÓN HE FALSIFICADO?

**Delia** contesta: como bien dice Juanma, fue un error por confianza, esa relajación no la puedo tener, ha sido un error y la ley me permite subsanar.

Se da la vía legal para subsanar ese error, sin que nadie nos lo exija ni verlo en prensa antes. Queremos hacer la aclaración aquí que es como debe ser, ni en prensa ni en Facebook, pero primero Villafranca; actuamos de buena fe y nos equivocamos. Me sorprende el espectáculo con el título de “Falsificación en el acta de adjudicación”. No hubo adjudicación fue una apertura de sobres de forma errónea y nos pusimos a corregirlo el equipo de gobierno y de la buena fe en avanzar en nuestra gestión.

El 25 de Enero del 2016 Doña Maricarmen solicitó información de los importes pagados desde el año 2000 hasta el 2015 a la televisión local.

Sólo he recogido los datos de 2007 al 2015 por que es su legislatura:

Del 2007 al 2015 se les ha pagado **45288€** del 2007 al 2012 al canal local sin que fuera en ningún momento asociación sin ánimo de lucro.

Del 2013 al 2015. **26498€**. **TOTAL 98284€**, más de 10.000 e al año.

**Temgo dos preguntas:**

¿Dónde están las licitaciones de ese año? Y

¿Dónde están las facturas que justifican el pago con dinero público que se ha hecho?

Nos está pidiendo la Sra. M. Carmen que no hay transparencia y me he puesto manos a la obra de como actuaba ella porque se me está exigiendo tanta transparencia y voy a leer adjudicaciones del 2012 y vamos a leer unas cuantas adjudicadas por Resolución de la Alcaldía:

Socorrismo temporada piscina 2012:13.331,50 €

Adjudicación de Animsa: 13.015,16 €

Pavimentación y ampliación del cementerio: 84.960 €

En total ese año se hace adjudicaciones por resolución de alcaldía: 133.672 €. sin pasar por Junta de Gobierno Local, es decir todos estos actos son nulos de pleno derecho por que el órgano que adjudica no es competente , esto son datos y como se me exige purismo y al final los tengo que dar, que no quería.

Voy a seguir diciendo con toda esta presión que tenemos, voy a enumerar confusiones de UPN de Villafranca:

1.- el 17 de octubre de 2016, M. Carmen afirma en el Factbook que no estaba publicado el empleo juvenil y estaba anunciado en los tablones del ayuntamiento.

2.- Tras la aclaración del canal local, en otro comunicado M. Carmen, el 22 de enero, publica que “ nuestro equipo se desliga de este tema por que no se ha informado por comisión”, pero en el acta de 23 de diciembre, en comisión de hacienda se le comunica que el canal local tiene que licitarse por tratarse de una relación contractual. Ella dice que no lo sabía.

3.- En enero publica la pérdida de una subvención, como no viene a preguntar al ayuntamiento no sabe que esa subvención está recurrida.

4.- En febrero denuncia en prensa de una mala convocatoria de la comisión de hacienda, nosotros desconvocamos la comisión, rectificamos el error pero ya está en prensa, ya lo hemos lanzado.

En acta de la Junta de Gobierno Local consta que Hugo Preciado interrumpió la reunión para informar que iba a convocar comisión y Arantza le contestó que no le iba a dejar días . Y se pusieron de acuerdo en los días, se hizo de forma verbal y se hizo en plazo pero se hizo de forma verbal y vamos a decir que nos hemos confundido.

5.- Una vez más hace una semana M. Carmen solicitó la moción de la memoria histórica se le dé porque no la tiene, pero en la caja de UPN estaba desde el 8 de mayo. Hay otra forma de hacer política aun con errores y es lo que intentamos llevar a cabo.

M. Carmen contesta: Juanma dices que tu y tu familia no lo vas a perdonar, pero yo tampoco y mi familia y la familia de el anterior corporación lo vamos a perdonar que nos llamarais caciques en el reportaje de Villafranca del interviú.

Juanma contesta que no les llamó caciques.

M. Carmen en una revista de tirada nacional les llamó caciques, como eran sus abuelos y Juan Manuel contesta que se dirija al periodista pero él no lo dijo o la persona que hizo las declaraciones, yo no hice.

Sobre el anuncio de la prensa dice falsificación del acta de contratación no del acta de adjudicación, del acta de contratación que va a la Junta de Gobierno Local.

Me gustaría saber, Francesca, que si se podía hacer una llamada, se podía haber llamado a mi y a Vicente y podíamos hacer una videoconferencia a cinco, creo que esto va a llevar problemas.

Sobre lo que ha dicho Delia, no voy a entrar, solo decir que cuando hacemos los actos hay un informe de la secretaria que diga que están hechos de forma, ilegal o de manera incorrecta, no hay ninguno que lo diga, me da igual lo que tu lo hayas dicho, lo quiero saber si por parte de la persona que tiene que velar por la seguridad y por la legalidad si hay un escrito, como no lo hay queda claro que no tienes razón.

Juan Manuel, quiero leer un escrito,” falsificación del acta de adjudicación del servicio de televisión local”.

M. Carmen no soy responsable de lo que diga el periódico.

Delia, señala que las consecuencias son las que son y debería rectificar por prensa que no era una falsificación de un acta de adjudicación, aunque el periodista se equivocara.

Francesca se hizo con todo la buena voluntad de gestionar y solucionar los temas, se vio que no era del todo correcto aunque Juan Manuel estuviera informado y se adoptó la decisión del 25 la mesa de contratación y se sustituyó el acta del 19 por la del 25 por lo tanto el acta de 19 no existe por esta sustituida, y la Junta de Gobierno local podía no haber adjudicado el contrato por defectos formales y ahora no hay nada que objetar el acto administrativo.

José Ángel pregunta si faltando unos cuantos días para la elección de los miembros de la mesa electoral no se podría hacer un único pleno y ahorrarse 400 €.

La secretaria contesta que se dijo unas fechas por confusión en el calendario que se nos pasó de las elecciones, contaba unas líneas con unas fechas una era de los días de la convocatoria y otra era de los días del mes y me confundí en una y otra, al tema de las fechas fue confusión de líneas en el calendario donde nos pasaron y me confundí en la fechas de la convocatoria y con la línea de las fechas en las que se debía convocar el pleno para elección de los miembros de las mesas electorales, pero ya retrasaba demasiado y por los temas a tratar es por lo que se ha convocado dos plenos.

Arantxa señala que se va a convocar la comisión de cuentas el martes a las 5,30 tarde y se va a convocar por el trámite de urgencia.

M. Carmen señala que una comisión de cuentas por urgencia cuando tenemos que mirar en el cierre el informe de intervención, deja que desear, me tenéis que dar el informe el lunes y me lo tengo que mirar a toda prisa.

Arantza que el informe de intervención lo tienes

A partir de aquí hay diversas intervenciones por los concejales sobre la forma de llevar a cabo la oposición.

Olatz quiere señalar que en Comisiones se trabaja bien, y después en el Pleno se ofrece un espectáculo bochornoso.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 22,41 horas del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden de la Sra. Presidenta, de todo lo que, como Secretaria doy fe.

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día 27 de julio de 2016. Se extiende en 18 folios del 46000 a 46017.

Villafranca, a 27 de Octubre de 2016

LA SECRETARIA  
Francesca Ferrer Gea